

Hda. Casa Grande, 20 de Julio de 1946.

Señor
Dr. Elías Iturri L.V.,
Trujillo.

Muy señor nuestro:

X PEDRO GARCIA TORRES.- Por la presente rogamos a Ud. indemnizar al ex-trabajador del rubro, por el tiempo de servicios prestados a esta Empresa, rogándole tomar nota de su record de trabajo que damos a continuación:

Ocupación: cargador de azúcar. Jornal: S/ 4.50 y ración (S/ 1.00)

Trabaja desde	Julio	20/932	á	Abril	24/935	
"	"	Junio	15/935	"	Abril	16/936
"	"	Junio	4/936	"	Marzo	21/939
"	"	Junio	7/939	"	Mayo	4/946

Garcia deja el trabajo por enfermedad, según certificado de nuestro médico. Debe a la Contrata Hacienda de Casa Grande S/ 90.00. No tiene derecho a vacaciones por el año de 1945.

Sin otro particular, nos repetimos,
de Ud. muy atentos y SS. SS.

p. p. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA-HCG-1.3

Cal. 18
Do. 46
fs. 1

